

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 104



martes, 4 de junio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-104

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7
Notificaciones pendientes	8

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)	9
Solicitud para corta de árboles en Tubilleja - Los Altos (Burgos)	10

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional	11
--	----

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.423 de Merindad de Cuesta Urria y Medina de Pomar (Burgos)	15
--	----



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Cuenta general para el ejercicio de 2012 16

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 17

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen de uso  
de los huertos de ocio «Soto de Don Ponce» 18

##### INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos  
del presupuesto general del ejercicio de 2013 19

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno  
del presupuesto general del Instituto Municipal de Cultura del ejercicio de 2013 20

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 21

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 22

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto  
privado de caza BU-11.069 23

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación  
del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública 25

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Cuenta general para el ejercicio de 2012 28

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Licitación del contrato de las obras de reurbanización de las calles Real Aquende, La Fuente, San Francisco e Independencia, 2.ª fase 32

### **AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de explotaciones ganaderas 33  
Cuenta general para el ejercicio de 2012 34

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL**

Aprobación inicial del proyecto modificado - documento final refundido de rehabilitación del Centro Socio-Cultural y Consultorio en Marmellar de Abajo 35

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 36

### **AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO**

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 37  
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 38

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN**

Licitación para la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte «Aluengo», número 510 del C.U.P. 39

### **JUNTA VECINAL DE ANDINO**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 40

### **JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA**

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 41

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42  
Cuenta general para el ejercicio de 2012 43  
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

### **JUNTA VECINAL DE BOZOO**

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 46  
Cuenta general para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 47

### **JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	49
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	50

### **JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	51
--	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	52
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	53
--	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	54
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	55
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	56
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	57

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	58
---	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 83/2013	59
---	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 851/2012	60
Procedimiento ordinario 872/2012	62

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 768/2012	64
Ejecución de títulos judiciales 115/2012	66
Ejecución de títulos judiciales 49/2013	69
Despido objetivo individual 611/2013	71

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN**

Ejecución de títulos judiciales 249/2012	73
--	----



## sumario

---

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **PARKMUSA**

#### OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Acuerdo relativo a la resolución de recurso de reposición contra resolución definitiva de concesión de subvenciones al realojo

75



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
819/2013	Propuesta de resolución	Brahim Saig	X550497ZZ	C/ de la Cruz,10, 2 Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
927/2013	Acuerdo de iniciación	Jorge Vázquez Cob	13134929C	C/ Rosa Sensat 5 1 10 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
954/2013	Acuerdo de iniciación	Eduardo Rebolledo Rabanal	71266217G	C/ Santiago 2 5.º B Burgos	Art. 26.i) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	200,00
964/2013	Acuerdo de iniciación	Andrés Sebastián Urrea Moya	79076615Q	C/ Fontuso 2 1.º Iz. Santurtzi (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 y destrucción de sustancia
982/2013	Acuerdo de iniciación	Mohamed Mchichou	Y1587656A	C/ Fika 70 1 D Santurtzi (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1017/2013	Acuerdo de iniciación	Óscar Bermejo Martínez	16608528K	C/ Diego Lainez 11 3 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
1023/2013	Acuerdo de iniciación	Hugo García Sastre	71287681D	C/ Trujillo 12 6 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de mayo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
872/2013	Acuerdo de iniciación	Iñaki Cid Ajuria	44680998W	C/ Labastida 4 2 B Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 y destrucción de sustancia
876/2013	Acuerdo de iniciación	Asier Echarte Medina	72824121A	C/ Las Cendeas 2 3 C Pamplona/Iruña (Navarra)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
886/2013	Acuerdo de iniciación	Mounir Chaib	X4374369E	C/ Balears 29 3 D Móstoles (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
902/2013	Acuerdo de iniciación	Antonio Hernández Borja	45675723T	C/ Andalucía 24 1 Iz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
923/2013	Acuerdo de iniciación	José Hedo Alcalde	71251650L	Bo. La Calabaza, c/ Olmo 25 Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.f) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana,155.2.2)	500,00
936/2013	Acuerdo de iniciación	Rafael Racero Casas	44673127C	C/ Heraclio Fournier 32 4 D Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 y destrucción de sustancia
938/2013	Acuerdo de iniciación	Andrés Domínguez Trillo	79324919N	Avda. Finisterre, s/n Arteixo (A Coruña)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
945/2013	Acuerdo de iniciación	Diego Picón González	71294643W	C/ Santiuste, s/n Bj Pampliega (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
946/2013	Acuerdo de iniciación	Biról Beyzat Dzhumala	X8314762D	C/ Mercado 21 Frías (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
965/2013	Acuerdo de iniciación	José Domingo Ibarreche Arroyo	14573046Q	C/ El Río 20 1 D Espinosa de los Monteros (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 16 de mayo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-567.

Agapito Pereda López ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Agapito Pereda López.

Objeto: Corta de árboles en 0,010 ha de las cuales 0,004 ha se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Trema, arroyo La Vailera.

Paraje: El Soto, San Miguel, La Vailera, polígonos 505 y 517; parcelas 473, 5.147 y 10.835.

Municipio: Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-614.

José Antonio Ruiz Real ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Antonio Ruiz Real.

Objeto: Corta de árboles en 0,25 ha de las cuales 0,15 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Esparcerta, polígono 109, parcela 1.

Municipio: Tubilleja - Los Altos (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 195.855,90 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social,



en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de mayo de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
ACHIM, VERONICA	2.396,28
ALAMO BARBOLLA, NOEMI	2.396,28
ALONSO GUERRERO, MARIA ENCARNACION	2.396,28
ARDELEAN , ERIKA ILDIKO	2.396,28
AZCONA VISITACION, SARA	2.396,28
BENICIO CHAVES, EVA	2.396,28
BERBEC, NICULAE	2.396,28
BORJA LOBATO, RUBEN	2.396,28
CABESTRERO GARCIA, PABLO	2.396,28
CALVO ONTOSO, JOSE MANUEL	2.396,28
CARRILLO JIMENEZ, MARTA	2.396,28
CASTILLO VERA, AUGUSTO EDUARDO	2.715,78
CATANA , DANIEL	2.396,28
CLEMENTE MONEDERO, TERESA	2.396,28
CUESTA MORATINOS, MARIA ROSA	2.396,28
CURIEL GARCIA, VANESA	2.396,28
DE LA MORENA BLANCO, ANGEL	2.396,28
DE LA VEGA PERLADO, ANGEL	2.396,28
DE PINA CARMONA, SERGIO	2.396,28
DEL ESTAL COLINO, M. <sup>a</sup> CARMEN	2.396,28
DIEZ RAMILA, PATRICIA	2.396,28
DRIF, MAHFOUD	2.396,28
ESCRIBANO CABEZA, MARIA CONCEPCION	2.396,28
ESCUADERO DUQUE, OSCAR	2.396,28
FERNANDEZ SALINAS, MARIA ELENA	2.396,28
FONSECA DA SILVA, CRISTIANE	2.715,78
GAITAN FERNANDEZ, MARGARITA	2.396,28
GARCIA PAOLUCCI, MONICA ELISABET	2.396,28
GIL RODRIGUEZ, OSCAR DANIEL	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
GOMEZ VALLE, EVA MARIA	2.396,28
GUERRA JIMENEZ, CECILIA DEL CAR.	2.715,78
HERNANDEZ JIMENEZ, PEDRO	2.715,78
HERNANDEZ PISA, MONICA	2.396,28
HONTECILLAS GOMEZ, YURENA MARGARIT	2.396,28
HORTIGÜELA MATE, GLORIA	2.715,78
IACOB, IOAN	2.715,78
IACOB, MARIANA AURELIA	2.396,28
IGLESIAS SUBIRA, CARLOS	2.396,28
IPISTATU, CARMEN	2.396,28
IZQUIERDO ROMAN, MARIA ISABEL	2.396,28
JIMENEZ GABARRI, PEDRO ANTONIO	2.396,28
JIMENEZ JIMENEZ, CAROLINA	2.715,78
JORGE SANCHEZ, M. <sup>a</sup> DEL ROSARIO	2.396,28
LICZNERSKI, ADAM MARIUSZ	2.396,28
LIZARRAGA JIMENEZ, MARIO	2.715,78
MARCOS AVILA, RAUL	2.396,28
MARGINEAN, DANA	2.715,78
MARQUEZ MARQUEZ, MARIA LUISA	2.715,78
MARTIN DE LA IGLESIA, MARIA SOLEDAD	2.396,28
MARTIN QUIRCE, VALERIO ANDRES	2.396,28
MEDIAVILLA VICENTE, LUCIA	2.396,28
MELENDEZ MARTINEZ, LAURA	2.396,28
MONJE GARCIA, SERGIO	2.396,28
MORETA CARRION, ROSA YESENIA	2.715,78
MORISSET SUDRY, CECILIA	2.396,28
MURARESCU , CIPRIAN MARIUS	2.396,28
NICOLAS YUFERA, AITOR	2.396,28
OLIVARES CAMPAYO, XABIER	2.396,28
OUTALHA , MOHAMED	2.396,28
PARMO SEVILLA, NOEMI	2.396,28
PARRA NARVAEZ, VERONICA JACQUE	2.396,28
PASCUAL FEO, AQUILINO	2.396,28
PERALTA DE MELENCIANO, REGINA SOCORRO	2.396,28
PEREIRA RAMIREZ, DAVID	2.396,28
PEREZ SAINZ, LUCIA	2.396,28
QUIRCE GARCIA, CRISTIAN	2.396,28
RENEDO PAJARES, ALBERTO	2.396,28
RUBIO GRACIA, MANUEL	2.715,78
RUIZ POLIDURA, SILVIA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
RUIZ PORTAL, OSCAR	2.396,28
SACRISTAN GOMEZ, MARTA	2.396,28
SAIZ CHACON, ESTEBAN	2.396,28
SALAZAR BOCANEGRA, FERNANDO	2.715,78
SANCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	2.396,28
SANTAMARIA PABLO, FERNANDO	2.396,28
SANZ GETE, MARIO	2.396,28
TRUEBA GARCIA, JOSE MANUEL	2.396,28
VARONA GONZALEZ, MARIA DEL MAR	2.396,28
VESGA CASTILLO, MARIA JESUS	2.396,28
VINUELA JAEN, MONTSERRAT	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 80	TOTAL: 195.855,90



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.423*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.423, denominado Villavadeo Cebolleros Villarán, iniciado a instancia de Club de Caza N.S. de Las Quintanillas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Merindad de Cuesta Urria y Medina de Pomar, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.610,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 22 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Salce, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Faustino Pascual Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.640,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.410,00
4.	Transferencias corrientes	1.750,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
	Total presupuesto	85.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	6.000,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	9.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.100,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	85.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 15 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Asunción Velasco Niño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de régimen de uso de los huertos de ocio «Soto de Don Ponce».

Este acuerdo se somete a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y página Web municipal, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de esta Gerencia, sitas en c/ Diego Porcelos, 4, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

Transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado en el caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias.

Burgos, a 21 de mayo de 2013.

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
Ana M.<sup>a</sup> Lopidana Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2013, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2013.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77 de 24 de abril y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito anterior</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito actual</i>
2	72.446.804,17	27.600,00	72.474.404,17
3	7.402.963,82	-407.530,37	6.995.433,45
4	17.960.773,44	323.930,37	18.284.703,81
6	26.279.465,10	56.000,00	26.335.465,10

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 20 de mayo de 2013.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2013, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general del Instituto Municipal de Cultura de Burgos correspondiente al ejercicio de 2013.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77 de 24 de abril del presente año y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito anterior</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito actual</i>
2	4.585.033,34	-109.000,00	4.476.033,34
4	582.905,00	109.000,00	691.905,00
		0,00	

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 20 de mayo de 2013.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, el presupuesto general para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Campillo de Aranda, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Teodoro Bartolomé Antón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Teodoro Bartolomé Antón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 16 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU 11.069 Castrillo del Val Norte propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. – Dependencia: Secretaría.
  2. – Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  3. – Localidad y código postal: Castrillo del Val, 09193.
  4. – Teléfono: 947 42 18 06.
  5. – Telefax: 947 42 18 02.
  6. – Correo electrónico: [castrillodelval@diputaciondeburgos.net](mailto:castrillodelval@diputaciondeburgos.net)
  7. – Dirección de internet del perfil de contratante:  
[www.castrillodelval.es](http://www.castrillodelval.es)
  8. – Fecha límite de obtención de documentación e información:  
Finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación:

– Importe anual ofrecido. Hasta un máximo de 70 puntos la oferta económica más ventajosa.

– Disponer del aprovechamiento cinegético de coto constituido en el mismo término municipal 30 puntos.



– Disponer del aprovechamiento cinegético de cotos constituidos en otros términos municipales, por proximidad hasta un máximo de 5 puntos.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto: Cinco mil euros anuales. Importe total: Seis mil cincuenta euros anuales.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego de condiciones.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

7. – *Apertura de las ofertas:* Según pliego.

En Castrillo del Val, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2013, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de Cervera, a 9 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Nieves Espeja Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	297.160,00
2.	Impuestos indirectos	43.331,24
3.	Tasas y otros ingresos	135.100,00
4.	Transferencias corrientes	162.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total ingresos	729.091,24

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	179.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	271.300,00
4.	Transferencias corrientes	28.400,00
6.	Inversiones reales	250.391,24
	Total gastos	729.091,24

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 25.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 15.

– Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples: 1.

Técnico especialista en jardín de infancia: 2.

– Personal de empleo eventual:

Empleado de Servicios Múltiples: 3.

Limpiador: 1.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentespina, a 15 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Balbases, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Esteban Martínez Zamorano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.160,00 euros y el estado de ingresos a 40.160,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrillas de Lara, a 13 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
Ana García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2013, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	174.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	71.060,00
4.	Transferencias corrientes	91.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.200,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones	300,00
7.	Transferencias de capital	256.200,00
	Total ingresos	620.260,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	150.200,00
2.	Gastos en bienes y servicios	189.250,00
3.	Gastos financieros	665,00
4.	Transferencias corrientes	18.100,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	255.100,00
9.	Pasivos financieros	6.945,00
	Total gastos	620.260,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A; Escala: HN; Formación: Licenciado. Horario: Normal.



B) Personal laboral:

1. – Auxiliar Administrativo. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
2. – Alguacil de servicios múltiples. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
3. – Limpiadora de dependencias municipales. Formación: Ninguna. Horario: Normal. 1 plaza.
4. – Técnico de Jardín de Infancia. Formación: Bachiller Superior. Horario: Media jornada. 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagos, 17 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Reurbanización de las calles Real Aquende, La Fuente, San Francisco e Independencia, 2.ª fase».

2. – *Plazo de ejecución*: Tres meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 405.040,84 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Clasificación de contratistas*: G.6.c); E.1.c).

6. – *Criterios de adjudicación*: El precio.

7. – *Información de pliegos*:

– Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel.: 947 34 91 10.  
E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Prescripciones técnicas: Arquitecto Municipal de ARCH. Tel.: 947 33 18 56.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - Contratos públicos).

8. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)–, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Oquillas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de explotaciones ganaderas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Oquillas, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Roberto Hernando Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oquillas, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Roberto Hernando Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el proyecto modificado-documento final refundido de Rehabilitación de Centro Socio-Cultural y Consultorio en Marmellar de Abajo, fechado en mayo de 2013 (visado COACYLE n.º 20120799-105, de 21 de mayo de 2013), redactado por el Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones, con un presupuesto base de licitación que asciende a 240.186,55 euros.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Pedrosa de Río Úrbel, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Aurelio Santamaría González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torregalindo, a 18 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Alberto Martín de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2013, el presupuesto general para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Torregalindo, a 18 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Alberto Martín de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Por resoluciones del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ahedo del Butrón, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnico-facultativas que regirán la enajenación del aprovechamiento de madera que se detalla, y que se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – *Objeto del contrato*: Enajenación en un solo lote del siguiente aprovechamiento ordinario de madera a realizar en el monte «Aluengo», n.º 510 del C.U.P., perteneciente a la Junta Administrativa de Ahedo de Butrón con un volumen aproximado de 910 estéreos, de *Pinus Sylvestris* con referencia MA/510/C01/2013. Tipo de corta: Clara, y una superficie de actuación de 13 ha.

2. – *Plazo de ejecución*: 18 meses a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – *Base de licitación al alza*: Tres mil seiscientos cuarenta euros (3.640.00 euros) a razón de 4 euros/estéreo.

5. – *Garantías*: La fianza provisional será del 3% del precio de tasación y la fianza definitiva será del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Pliego de condiciones*: En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico administrativas redactado por la Junta Vecinal, los cuales estarán a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad.

7. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Ahedo del Butrón, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANDINO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Andino, en fecha 18 de mayo de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Andino, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Víctor Manuel de la Serna Mesa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Aostri de Losa, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro María Vadillo Relloso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	30.450,00
	Total presupuesto	49.650,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.350,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.700,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	49.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Castresana Renovales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Montija, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Castresana Renovales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Josu Moguruza Gutiérrez, Secretario de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	18.400,00
	Total presupuesto	35.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.250,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	35.000,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial»



de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 20 de mayo de 2013.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Castresana Renovales

El Secretario,  
Josu Moguruza Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOZOO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública los presupuestos de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar los presupuestos mencionados y presentar reclamaciones únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José Antonio Celada Urruchi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOZOO

Formadas las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bozoo, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José Antonio Celada Urruchi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Adela Ruiz Canales Saiz-Aja, Secretario de la Entidad Local Menor de Loma.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo.

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.260,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	19.270,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.770,00
	Total presupuesto	19.270,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2012».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Merindad de Montija, a 20 de mayo de 2013.

V.º B.º el Alcalde-Presidente,  
José Antonio Vivanco Chaves

La Secretario,  
Adela Ruiz Canales Saiz-Aja





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.340,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	50.270,00
9.	Pasivos financieros	3.690,00
	Total presupuesto	92.400,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.550,00
4.	Transferencias corrientes	15.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.650,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	92.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 17 de mayo de 2013.

La Presidenta,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.250,00
3.	Gastos financieros	275,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	67.825,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.900,00
4.	Transferencias corrientes	18.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.725,00
7.	Transferencias de capital	17.700,00
	Total presupuesto	67.825,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuelo de Muñó, a 17 de mayo de 2013.

La Presidenta,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 257.525,00 euros y el estado de ingresos a 257.525,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de Atapuerca, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Eduardo Cerdá Romero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana de Valdivielso, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Roberto Valle Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.500 euros y el estado de ingresos a 33.027,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arlanzón, a 18 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Felipe Jesús Castro Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Villalaín, en fecha 20 de abril de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Villalaín, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfredo Díez Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.020,00
6.	Inversiones reales	8.089,00
	Total gastos	12.109,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	12.109,00
	Total ingresos	12.109,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamartín de Sotoscueva, a 28 de febrero de 2013.

El Presidente,  
Tirso Guerra Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamezán para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>57,00</u>
	Total presupuesto	57,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	<u>1.091,00</u>
	Total presupuesto	1.091,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamezán, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamezán para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60,00
6.	Inversiones reales	2.500,00
	Total presupuesto	2.560,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.114,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	3.114,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamezán, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2013, hecho público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 64 de 4 de abril, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

##### A) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	83.266,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	52.975,00
	Total	136.441,00

##### B) ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.763,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.743,00
4.	Transferencias corrientes	1.960,00
6.	Inversiones reales	52.975,00
	Total	136.441,00

En Santa María del Campo, a 10 de mayo de 2013.

El Presidente,  
Teófilo de la Torre Díez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 83/2013.

Demandante/s: Yolanda Alonso Gil.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pestrimar, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 83/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Yolanda Alonso Gil contra la empresa Pestrimar, S.L. y Fogasa, sobre Etj 83/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 507/12, dictada en autos de P.O. 662/12, el día 5 de noviembre de 2012, a favor de la parte ejecutante, Yolanda Alonso Gil, frente a Pestrimar, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.003,59 euros en concepto de principal, más otros 360 euros y 600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 851/2012.

Demandante/s: María Lozano Fernández.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Fogasa y Pedro García Ortega.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 851/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Lozano Fernández contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D.ª María Lozano Fernández, contra Pedro García Ortega y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Pedro García Ortega, a que abone a la parte actora la cantidad de 3.244,43 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso



de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006 cuenta n.º 1073/0000/65/0851/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Pedro García Ortega que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 872/2012.

Demandante/s: Ángela Cabrera Reyes.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Onefonsa, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 872/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ángela Cabrera Reyes contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.ª Ángela Cabrera Reyes, contra Onefonsa, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Onefonsa, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 5.754,22 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga



constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0872/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 768/2012.

Demandante/s: Teodoro Portas Santos.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 768/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Teodoro Portas Santos contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 768/2012.

En Burgos, a 15 de mayo de 2013.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 768/2012 entre partes, de una y como demandante D/D.ª Teodoro Portas Santos, que comparece asistido/a de la letrada D/D.ª Rosa María Fernández González, y de otra como demandados, Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa que no comparecen estando citados en legal forma.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Teodoro Portas Santos contra Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.366,26 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con imposición a la parte demandada de las costas procesales en un importe de 400,00 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.





Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no pueden interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Santos Construcciones Metálicas, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 115/2012 M.

Demandante/s: Francisco Javier Balbás Llorente.

Demandado/s: Industrias Alimentarias González García S.L., Carnes del Ubierna, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, Servicio Común de Ejecución Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Balbás Llorente contra la empresa Industrias Alimentarias González García S.L., con CIF B09403478 y contra Carnes del Ubierna S.L., con CIF B09511874, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial Sra. D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 10 de mayo de 2013.

Se une a los autos de ejecución el escrito con registro 4.649 presentado por el ejecutante, y del mismo se da copia a las demás partes, y vista su solicitud se acuerda no haber lugar a la remoción de depósito del vehículo, solicitado por la parte, y,

Habiéndose acordado anunciar y señalar subasta, en virtud de lo previsto en el artículo 667 de la LEC, acuerdo:

1. – Señalar para su celebración el próximo día 19/6/2013 a las 10:00 horas. Su celebración se efectuará en la Sala de Ejecuciones Civiles, cuarta planta, izda. de Edificio de los Juzgados en avda. de los Reyes Católicos, núm. 53 bis, Burgos.

2. – La subasta se celebrará de forma presencial y se publicará de conformidad con el artículo 644 y siguientes de la LEC por medio de edictos, que se fijarán en el sitio destacado, público y visible en la sede de la Oficina Judicial y lugares públicos de costumbre.

3. – En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

4. – La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el vehículo estará a disposición de los interesados en la sede de la Oficina Judicial.

5. – De conformidad con el artículo 646, y con la finalidad de garantizar el éxito de la subasta, el deudor puede aportar a la Oficina Judicial que ha señalado la subasta cualquier información sobre el estado actual del bien, incluidas fotografías en formato digital, a fin de que los interesados en participar en la subasta puedan conocer el estado real del



inmueble y ofrecer un precio más ajustado al de mercado. Esta información se publicará en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia.

7. – Para tomar parte en la subasta los postores, identificados de forma suficiente, y conociendo las condiciones generales y particulares de la subasta, deberán depositar, previamente, el 20% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de esta Ley. El depósito se efectuará conforme a lo dispuesto en el número 3, del apartado 1 del artículo 647. En el caso de ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones se verificará en el número de cuenta siguiente 1717-0000-64-0115-12 de la entidad bancaria Banesto. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

8. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Secretario Judicial responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate, que deberá hacerse constar documentalmente. De conformidad con el artículo 266 de la Ley de Procedimiento Laboral sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

9. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

10. – La subasta se desarrollará de conformidad al art. 670 de la LEC para el caso de concurrencia de postores. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor de conformidad con el artículo 264 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 30% del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

11. – Los datos del bien subastado son los siguientes:

– Descripción del bien: Vehículo.

Matrícula: 8755FLJ.

Marca: M.A.N.

Modelo: TGA 18.430.

N.º de bastidor: WMAH06ZZ47M464213.

Titularidad: Carnes del Ubierna, S.L.

Fecha de matriculación: 16-02-2007.

Domicilio del vehículo: C/ Manuel Altolaquirre, núm. 22 bajo - Burgos.



Para responder de la cantidad de 1.757,45 euros de principal más 313,20 euros de intereses y costas.

– Valoración definitiva del bien a subastar: 26.000,00 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Industrias Alimentarias González García S.L., CIF B09403478 que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 49/2013 BL.

Demandante/s: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Galo Antonio Cedeño Álava.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vicente García Alonso contra la empresa Galo Antonio Cedeño Álava, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 30 de abril de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, el Letrado D. Vicente García Alonso, frente a D. Galo Antonio Cedeño Álava, parte ejecutada, por importe de 1.475 euros en concepto de principal más 88,50 euros que se fijan provisoriamente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 147,50 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre



que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0049/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galo Antonio Cedeño Álava, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 611/2013.

Demandante/s: María Almudena Nuño Torices.

Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L. y Tiendas Comunicalia, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª María Almudena Nuño Torices contra Gestiones y Proyectos Burgos, S.L. y otros, registrado con el número despido objetivo individual 611/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1, Sala 2, el día 11/7/2013 a las 10:35 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose solicitado el interrogatorio del legal representante de la empresa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como la aportación al juicio de las cuentas oficiales de los ejercicios 2011 y 2012 y primer trimestre de 2013, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En el caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.



Y para que sirva de citación a Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de mayo de 2013.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 249/2012.

Demandante/s: Elena Robles Cañón.

Abogado/a: Jesús Miguélez López.

Demandado/s: Casa de Ensueño, S.L. En liquidación.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Mantecón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Elena Robles Cañón contra la empresa Casa de Ensueño, S.L. En liquidación, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Casa de Ensueño, S.L. En liquidación en situación de insolvencia total por importe de 3.582,48 euros mas 479,00 euros de interés legal por mora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien el Magistrado en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2130 0000 64 0249 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso»



seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial» . Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa de Ensueño, S.L. En liquidación, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PARKMUSA

#### OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración de Parkmusa  
relativo a la resolución del recurso de reposición contra la resolución definitiva  
a la concesión de subvenciones al realojo a D.<sup>a</sup> Lourdes Riberas Gutiérrez*

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario del Ayuntamiento de Burgos y del Consejo de Administración de la sociedad Estacionamientos Municipales de Burgos, S.A.

Certifico:

El Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., celebrado en la Casa Consistorial de Burgos el día 24 de abril de 2013, ha tomado el siguiente acuerdo:

I. – Doña Lourdes Riberas Gutiérrez, con D.N.I. 13.131.876-A como propietario del 4.º Izda. del inmueble ubicado en la c/ San Gil, n.º 9, el 2 de julio de 2011, solicitó una ayuda para el realojo necesario como consecuencia de las obras de rehabilitación del inmueble, teniendo derecho a las mismas por haber sido reconocida la condición definitiva de rehabilitación protegida, la realizada en referido edificio.

II. – A referida solicitud adjuntaba recibo por contrato de arrendamiento en la vivienda ubicada en el 2.º piso de la c/ Trinidad, n.º 12, durante el plazo en que fue necesario el realojo y el justificante de transferencia bancaria de las rentas correspondiente por importe de 6.240 euros, (seis mil doscientos cuarenta euros.) a razón de 390 euros/mensuales.

III. – Habiéndose presentado licencia de final de obras el día 18/10/2012 y habiéndose procedido a liquidación de la subvención por la rehabilitación del edificio y cumpliéndose todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para que la rehabilitación del inmueble alcance la consideración definitiva de actuación protegida, procede la disposición y reconocimiento de un derecho de subvención por el importe que se deduzca de la cuenta justificativa elaborada de conformidad a la documentación presentada por el solicitante.

IV. – Del informe técnico se dedujo la posibilidad de conceder una subvención máxima de 3.000 euros que, de acordarse favorablemente por el Consejo de Administración de la Entidad, habrían de ser abonados en el número de cuenta facilitado a tal efecto por el solicitante, una vez que esta resolución provisional alcance la condición de definitiva.

V. – La resolución de subvención fue adoptada por el Consejo de administración de la Sociedad en su reunión de 21 de noviembre de 2012 y notificada a la interesada con ofrecimiento de las vías de impugnación pertinentes, el día cuatro de diciembre del mismo año.



VI. – El día 14 de diciembre de 2012 la interesada presenta recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Administración de Parkmusa en el que resumidamente se venía a alegar que el desalojo fue necesario no sólo para la rehabilitación del edificio, sino también para la rehabilitación de la vivienda particular, cuya rehabilitación también se hallaba incluida en el presupuesto protegido de la actuación e integrada en el proyecto, y que con tal consideración, el plazo de tiempo en el que fue imposible realojar la vivienda fue desde el 28 de julio de 2011 hasta el alta de las instalaciones por las compañías suministradoras que tuvo lugar el día 11 de junio de 2012 como se constata de la documentación aportada. Así las cosas, la subvención debería alcanzar el importe desde julio de 2011 hasta junio de 2012.

VII. – La adjudicataria ha aportado justificantes de transferencia bancaria por importe de 5.850,00 euros por los pagos realizados en concepto de renta desde el mes de julio de 2011 hasta el mes de septiembre de 2012.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Se prevén asimismo subvenciones específicas para atender a los costes derivados del alojamiento provisional de afectados con un máximo de 300 euros mensuales por vivienda y un límite temporal máximo de doce meses. para los supuestos en los que siendo necesario el desplazamiento de la población residente para la ejecución de las actuaciones protegidas y, habiendo sido aprobada la propuesta de realojo por la Oficina de Gestión, no se ponga a disposición de los afectados un lugar de residencia alternativo.

Segundo. – Así las cosas, el periodo de tiempo de realojo no tiene porque coincidir con el periodo de tiempo de inicio y finalización de las obras, sino durante el tiempo por el que sea necesario el realojo con motivo de la realización de las obras de rehabilitación los límites de 300 euros mensuales con un límite de 12 mensualidades. (3.600,00 euros)

Tercero. – Si bien es cierto que el tiempo justificado supera ampliamente el importe de 300 euros/mes y de doce mensualidades y que efectivamente el límite temporal no está sujeto al inicio y finalización de las obras, no es menos cierto que sólo se acredita mediante certificado del técnico la necesidad de realojo desde el 27 de junio de 2011 hasta el 2 de junio de 2013 y que como mucho el piso fue habitable el día 12 de julio de 2012.

Resolución:

Procede tramitar el escrito de 14 de diciembre de 2012 contra la resolución definitiva de las subvenciones ampliando el importe a liquidar a 3.430,00 euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.

En Burgos, a 25 de abril de 2013.

V.º B.º del Presidente  
del Consejo de Administración  
(ilegible)

El Secretario  
(ilegible)